



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 24 de Junio de 1974.-

433/74

Expte. n° 196/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado por la alumna Liliana María FAGER; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo las opiniones emitidas por los profesores de las / respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

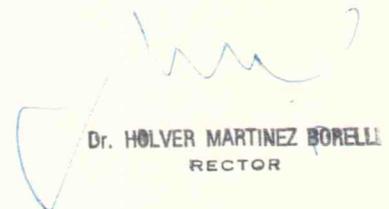
ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Liliana María FAGER, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería Química (Plan 1973), por / las asignaturas que en cada caso se consigna y que la recurrente aprobara en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de San Juan, según certificado obrante a fojas 13:

- MATEMATICA I por "Algebra Lineal".
- INGENIERIA GENERAL I por "Dibujo".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia de la primera parte (Introducción a la / Química I) de la asignatura QUIMICA I de la carrera de Ingeniería Química, / por "Química I", aprobada por la recurrente en la Facultad de Ingeniería y / Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de San Juan, debiendo cursar y aprobar la segunda parte (Introducción a la Química II), para otorgársele equiparación total de QUIMICA I.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.


Conl. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HÓLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR